



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



TIPO DE LICENCIA: **DEMOLICIÓN**

No. de Licencia:	0490	No de Expediente:	DDUCC 19-374
Fecha de Autorización:	05	07	2019
	DÍA	MES	AÑO

VIGENCIA DE: **05 DE JULIO DE 2019** A **05 DE ENERO DE 2020**

DATOS DEL PROPIETARIO
 NOMBRE: [REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO
 REGIÓN: [REDACTED] MZA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED] CLAVE CASTRASTRAL: [REDACTED]

DATOS TÉCNICOS

NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA ML		8.43 ML	
PISCINA			
P.BAJA	66.80		1 HABITACIÓN CON ESPACIO PARA CUBO DE ESCALERA AL INTERIOR, ÁREA DE BAÑO Y CLOSET.
1.NIVEL	13.17		ÁREA DE SANITARIOS AL INTERIOR
2.NIVEL			1 RECAMARA.
SUP. TOTAL (M ²)	79.97		

USO: **COMERCIAL** SUP.TOTAL DEL PREDIO: **300.00 M2**

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TULUM
QUINTA PARTE

*ARTICULO 409.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA O CONSTRUCTOR QUE LOS TRABAJADORES QUE EFECTUEN LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN, USEN EL EQUIPO NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL, TALES COMO ANTEOJOS DE PROTECCIÓN, MASCARAS CONTRA POLVOS, CASACA PARA PROTECCIÓN PERSONAL, GUANTES, BOTAS, REDES O CUALQUIER OTRO QUE SEA NECESARIO, DE ACURDO CON EL TIPO DE DEMOLICIÓN QUE SE EFECTUÉ. 61

*ARTICULO 415.- LOS MATERIALES QUE SE USAN EN LOS TRABAJOS DE DEMOLICIONES, DEBERÁN SER RETIRADOS DE LA OBRA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA FORMA DE TRANSPORTE Y AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE ESTE REGLAMENTO.

*ARTICULO 416.- EN NINGUN CASO SE USARÁN EXPLOSIVOS PARA EFECTUAR DEMOLICIONES EN EL MEDIO URBANO FUERA DE EL. EN CASO DE EMERGENCIAS SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LA JURISDICCIÓN DEL RAMO DEL RESPONSABLE DE LA DEMOLICIÓN Y QUE SE ENTREGUE ALA DIRECCIÓN DEL PREDIO DEL PROGRAMA DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN A REALIZAR, PARA SU AUTORIZACIÓN.

COSTO DE LICENCIA:

DERECHOS:	[REDACTED]
TOTAL:	[REDACTED]

OBSERVACIONES :
 CAPITULO PRIMERO ARTICULO 27. LOS EQUIPOS, MATERIALES DESTINADOS A LA OBRA O ESCOMBROS QUE PROVENGAN DE LA OBRA DEBERAN QUEDAR SIEMPRE VARIABLEMENTE COLOCADOS DENTRO DEL PREDIO, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE OBSTRUYA LA CALLE PUBLICA.

PROPIETARIO [REDACTED]	ARQ. RICARDO FIMBEL CADENA PERITO RESPONSABLE DE OBRA REGISTRO: P.R.O-TU-AR-04	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS INGRESOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA GUSTAVO MALDONADO AGUILAR DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
---------------------------	--	--

VERSIÓN PÚBLICA